RESOLUCION No. 0245
(27 de abril de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

El Gerente General (E) de Empresas Públicas del Quindío - EPQ S.A. E.S.P, con capacidad para contratar de conformidad con el artículo 56 Numeral 2 de los Estatutos de entidad,

CONSIDERANDO

Que Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P, es una entidad descentralizada del orden departamental, conformada como una sociedad por acciones de capital 100% público, prestadora de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y gas, en varios de los municipios del Departamento del Quindío.

Que el día siete (07) de septiembre de 2020, la Junta Directiva de Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P, expide el Acuerdo 002 de 2020, **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO E.P.Q S.A E.S.P,** el cual surtió efectos a partir del día Dieciocho (18) de noviembre de 2020.

Que el día 23 de marzo de 2023, la Jefe de Oficina de Talento Humano de Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P y de conformidad con lo señalado en el Artículo 17 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020, solicitó al Gerente General de la Entidad autorización para celebrar un Contrato de Prestación de Servicios con el objeto de **"PRESTAR EL SERVICIO DE MEDICINA LABORAL, REALIZACION DE LOS EXAMENES MEDICOS DE PREINGRESO, PERIODICO DE RETIRO Y LO DEMAS QUE LA EMPRESA REQUIERA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO – EPQ – S.A. E.S.P",** por un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000).**

Que el presupuesto oficial del proceso de selección es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000)** apropiados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 230208 del 23 de marzo de 2023 correspondiente al rubro 2.4.5.01.02.02 Seguridad y Salud en el trabajo.

Que de conformidad al artículo 6 numeral 1 literal o) del Acuerdo 002 de 2020 de Empresas Públicas del Quindío, la celebración de todas las tipologías contractuales iguales o inferiores a 100 SMMLV, se adelantarán por la modalidad de contratación directa.

Que, en el caso concreto, el presupuesto oficial del proceso de selección no supera la cuantía de 100 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, razón suficiente para que el contrato a celebrar sea a través de la modalidad de contratación directa.

Que la Empresa, según el artículo 52 del acuerdo 002 de 2020, remitió invitación a presentar propuesta a la empresa EJE SEGURO CRC CONSULTORES S.A.S representada legalmente por la señora VALERIA VALENCIA MANRIQUE, identificados con NIT.901352481-8 y con cédula de ciudadanía No.1.004.798.711 de Armenia (Q) respectivamente y la cual radicó propuesta ante la entidad en las fechas determinadas en la invitación.

Que revisada la propuesta presentada por la empresa EJE SEGURO CRC CONSULTORES S.A.S representada legalmente por la señora VALERIA VALENCIA MANRIQUE, la misma cumple con todos los requerimientos efectuados por la empresa, mostrándose como una propuesta válida y objetivamente ventajosa para la entidad.

Que en el numeral 52.6 del Artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020, se determinó que una vez consolidados los documentos allegados por el contratista, se procederá a la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Que en consecuencia, el Gerente General de Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P,

RESUELVE

PRIMERO: Justificar la celebración de un contrato de prestación de servicios, a través de la modalidad de contratación directa, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE MEDICINA LABORAL, REALIZACION DE LOS EXAMENES MEDICOS DE PREINGRESO, PERIODICO DE RETIRO Y LO DEMAS QUE LA EMPRESA REQUIERA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO – EPQ – S.A. E.S.P",** con la empresa EJE SEGURO CRC CONSULTORES S.A.S representada legalmente por la señora VALERIA VALENCIA MANRIQUE**,** identificados con NIT. 901352481-8 y con cédula de ciudadanía No. 1.004.798.711 de Armenia (Q) respectivamente, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000).**

SEGUNDO: Ordenar al profesional a cargo del proceso, proceder a la elaboración de la minuta contractual respectiva.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia departamento del Quindío a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2023.

JOHN ALEXANDER MORALES ARENAS
Gerente General (E)

Elaboró: *Eliana Quiceno Mejía.*
Contratista
Revisó: *Dr. John Alexander Morales Arenas.*
Secretario General E.P.Q S.A. E.S.P